

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 5 de agosto de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", **Capítulo "Agencias Marítimas"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Dra. Cecilia Siqueira y el Dr. Juan Diaz **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Pierino Angelo, Adriana De Leon, Emiliano Musiera. **Y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** Las Sras. Margot Morales y Natalia de León. -----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento por concepto de correctivo que regirá a partir del 1° de julio de 2020 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 20 de diciembre de 2018. -----

SEGUNDO. Que, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, literal V) Del referido Acuerdo, el porcentaje correctivo a aplicar a partir del 1° de julio de 2020 es del **3,59 %**.-----

TERCERO. Por consiguiente, a continuación, se establecen los salarios mínimos nominales por categoría vigentes al 1° de julio de 2020; -----

Categorías	Salarios Mínimos Nominales julio 2020
Aprendiz	\$ 22.501
Auxiliar Básico	\$ 32.143
Auxiliar Medio	\$ 47.289
Auxiliar Superior	\$ 72.657
Jefe/Encargado	\$ 93.075

CUARTO: Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto del 26 de noviembre de 2007 referido a la licencia sindical del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Agencias Marítimas", se procede a reajustar el valor hora para los dirigentes de rama o nacionales, que a partir

del 1º de julio de 2020, el valor resultante es de \$ 217,6. El depósito se realizará en la Cuenta Corriente en pesos uruguayos, No. 7689586, del Banco BBVA. Las empresas deberán identificar los depósitos.-----

QUINTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M. 7. 55

[Handwritten signature]
M. 7. 55

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

07 AGO 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2033/2020

Folio, 01 al 03

Grupo 13

Sub-Grupo 10: Csp^u Agencias
Nauticas

Per Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro